

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 2021-00328 -00

En virtud a la solicitud presentada por el Apoderado Judicial de la parte ejecutante, y como quiera que la Eps Sura, no ha dado respuesta a la comunicación remitida desde el 14 de julio de 2023, se dispone requerir a la mentada Entidad, a efectos de que den respuesta al oficio 0409 del 11 de julio de 2023 (pdf 047).

Por el Centro de Servicios líbrese comunicación y anéxese el mentado oficio.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **335f9218677d49f65452caf92d1da5ac8740de5aff2395e87daedcb89bccabb0**

Documento generado en 16/08/2023 03:36:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>